

12 de septiembre de 1991

DEMANDA CONTENCIOSO AGMINIS
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

PROMOCION Y SUSTENTACION DE
RECURSO DE APELACION.

declaraciones.

El Licenciado Donalddo Sousa en representación de LIBARDO DE GRACIA, propone demanda para que se declare nulo, por ilegal, la Resolución N.º 2648-90-D.G. del 14 de junio de 1990, dictada por el Director General de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 1122 del Código Judicial, por este medio promovemos a la vez que sustentamos, recurso de apelación en contra de la resolución fechada diecinueve (19) de agosto del año que decurre, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

A nuestro juicio, debe revocarse la resolución en referencia, toda vez que el acto impugnado, esto es, la Resolución N.º.2648-90-D.G. del 14 de junio de 1990, fue revocado mediante Resolución N.º. 3179-91-D.G. de 26 de marzo de 1991, expedida por la Dirección General de la Caja de Seguro Social, que resolvió recurso de reconsideración interpuesto por el señor Libardo de Gracia, en contra de aquella, tal como consta en el informe de conducta rendido al Magistrado Sustanciador por el señor Jorge Endara, Director General de la Caja de Seguro Social, que es legible a fs. 32-34.